
CÓDIGO DE CONDUCTA



JUNIO 2020

E-mail: ampa@ampaperu.info
www.ampaperu.info

INTRODUCCION

La Asociación Amazónicas por la Amazonía – AMPA es una asociación sin fines de lucro, comprometida y coherente con la conservación del patrimonio natural y cultural, y con la mejora de la calidad de vida y el desarrollo territorial sostenible de los pueblos de la Amazonía Andina. Desde el 2004, busca integrar de manera coherente la protección del ambiente con el desarrollo local de las poblaciones. En estos más de 15 años de vida institucional, hemos trabajado en el fortalecimiento de iniciativas de conservación voluntaria y comunal y en el acompañamiento técnico para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

AMPA realiza trabajo directo y continuo con las poblaciones locales y las redes de conservación voluntaria y comunal a nivel nacional (Amazonas, Loreto, San Martín, Ucayali, Madre de Dios, Oxapampa), empoderando a las comunidades y personas locales para proteger su territorio resguardando y dando seguridad jurídica a tierras de libre disponibilidad del Estado que son vulnerables y prioritarias para conservar bienes y servicios ecosistémicos.

El presente “**Código de Conducta**” son reglas generales de conducta de obligatorio cumplimiento para el personal y colaboradores de AMPA¹. Este Código se realiza en el marco de nuestro Manual de Ética, por lo que ante cualquier duda o necesidad de interpretación en la aplicación de este código se deberá recurrir a los principios éticos establecidos en el mencionado manual.

I. Normas de conducta

a. Sensibilidad cultural

Las personas que trabajan y colaboran con AMPA deberán:

- Respetar las costumbres, cosmovisión, creencias religiosas, cultura local, tradiciones y hábitos de las comunidades y pueblos con los que trabajamos.
- Evitar hacer uso abusivo poder y la influencia que pudieren tener en virtud de su posición sobre la vida y el bienestar de otras personas.
- Evitar compartir información personal y confidencial relacionada con la religión, el origen étnico, la orientación sexual, las condiciones de salud de las personas integrantes de las organizaciones, comunidades y pueblos con los que trabajamos.

b. Campaña y publicación

Las personas que trabajan y colaboran con AMPA deberán:

- En casos delicados, evitar emitir declaraciones a la prensa u otras agencias de información pública o enviar artículos u otro material para su publicación sin la aprobación previa del superior inmediato.

¹ Este manual de ética se aplica a los trabajadores de AMPA, locadores de servicios, consultores, voluntarios u otras personas que brinden servicios específicos. También aplica a los proveedores de AMPA.

- Tomar fotos respetuosamente y con el consentimiento de las personas específicas que se retratan. Se deben tomar fotos después de consultar con las organizaciones asociadas en el campo (por ejemplo, con las organizaciones indígenas locales)
- Realizar un trabajo de investigación exhaustivo antes de implementar la campaña; asegurar el consentimiento informado al usar historias y expresiones audiovisuales; y sea sincero al usar citas, estadísticas y materiales de investigación.

c. Corrupción

- Las personas que trabajan y colaboran con AMPA no deberán involucrarse en ninguna forma de corrupción, como recibir o proporcionar sobornos, ni aceptar ni dar ninguna recompensa o regalo. Las excepciones son expresiones simbólicas de respeto o gratitud que se ofrecen habitualmente.

d. Relaciones de explotación

- Las personas que trabajan y colaboran con AMPA nunca deberán entablar relaciones de explotación (sexuales, emocionales, financieras o laborales) con las personas integrantes de las organizaciones, comunidades y pueblos con los que trabajamos. El término "relaciones de explotación" se define aquí como cualquier abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza con fines sexuales, financieros o de cualquier otro tipo. Las relaciones sexuales entre el personal y colaboradores de AMPA y los beneficiarios directos de los proyectos socavan la credibilidad e integridad del trabajo y están prohibidas.
- Los actos de proselitismo no están permitidos.
- Las personas que trabajan y colaboran con AMPA no deberán aceptar, solicitar o participar en la "compra" de servicios sexuales ni en beneficiarse de ellos.
- Las relaciones sexuales con niños/as menores de 18 años están prohibidas. La ignorancia o la percepción errónea sobre la edad del niño/a no estarán exentas de responsabilidad. Esto también se aplica a la difusión o uso de material que explota a los niños/as.

e. Alcohol, drogas y armas.

- Las personas que trabajan y colaboran con AMPA no deberán conducir bajo la influencia del alcohol o las drogas, ni consumir alcohol en exceso ni usar drogas ilegales.
- Las personas que trabajan y colaboran con AMPA no deberán hacer uso de, ni en ningún momento estar en posesión de, ninguna arma, excepto un cuchillo como un kit de viaje normal. Las excepciones son casos de participación en expediciones de caza con comunidades locales.

f. Conflicto de intereses

- Las personas que trabajan y colaboran con AMPA deberán evitar conflictos de intereses y no permitir que el juicio independiente sea comprometido.
- Las personas que trabajan y colaboran con AMPA deberán informar a la institución, lo antes posible, cualquier información que tenga o se da cuenta de que pudiese resultar en un real o aparente conflicto de intereses o irregularidad.

g. Vacunación y cuidado de la salud.

- Se requiere que personal y colaboradores de AMPA se apliquen todas las vacunas recomendadas o requeridas para trabajar en la Amazonía, con la finalidad que bajo ninguna circunstancia corran el riesgo de propagar enfermedades prevenibles por vacunación.
- Para garantizar la prevención y el control de infecciones, personal y colaboradores de AMPA debe abstenerse de viajar a comunidades / pueblos en áreas remotas si tienen signos o síntomas de enfermedad.

h. Las condiciones de trabajo

- AMPA insta a su personal y colaboradores a informar condiciones de trabajo inaceptables en las organizaciones asociadas o comunidades y pueblos con los que trabajamos.

II. Canal de denuncias ante casos sospechosos de violación al Código de Conducta

- Todas las personas pueden dar aviso de toda infracción o sospecha de infracción al Código de Conducta al siguiente correo: ampa.denuncias@ampaperu.info
- Este canal de denuncias también es accesible al público en general a través de la página web de AMPA.
- AMPA tiene una política de “no represalias” contra ningún denunciante por reportar algún incumplimiento posible o real. Todos los reportes serán tratados de manera confidencial y anónima.

III. Procedimiento ante notificaciones de infracciones al presente Código de Conducta

- Las personas que trabajan y colaboran con AMPA tienen el derecho y el deber de denunciar violaciones del código de conducta.

- Las consecuencias de la violación de este código de conducta se extenderán desde las advertencias hasta del término anticipado del contrato y, si corresponde, el caso puede presentarse ante las autoridades policiales y judiciales correspondientes.
- Las violaciones del código de conducta se informarán al/a Director/a Ejecutivo/a de AMPA o a través del canal de denuncias (ampa.denuncias@gmail.com)
- AMPA tiene el deber de examinar estas notificaciones lo antes posible. Las investigaciones deben llevarse a cabo de manera profesional y confidencial, con respecto al anonimato de cualquier denunciante. AMPA debe hacer un seguimiento de las personas que han sido expuestas por infracciones y/o son denunciantes.

El código de conducta está firmado por todas las personas que trabajan y colaboran con AMPA.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre: _____